



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1788206/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 291/18 (RESOL-2018-291-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/8 del Expediente N° 1.790.224/18, agregado como foja 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **102/19.-**

ACTA ACUERDO

En Escobar, a los 25 días del mes de Enero de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; ; Sergio Pignanelli, en carácter de Sub-Secretario Gremial; Pablo Pages en su carácter de colaborador y por la Delegación Escobar lo hace el señor Dario Acuña, Hector Quiñones en su carácter colaborador y en su carácter de delegados: Brandana Adrian Gonzalo, Mansilla Ruth Liliana , Morales Deolindo del Valle y Schneider Walter David (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Natalia Nogueira Gerente de Recursos Humanos y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-Reunidas las partes convienen: Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1º de Enero de 2018, a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/12/2017, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1º de Abril de 2018 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto : Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar si homologación. Sin

Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Pages

Brandana
Mansilla
Morales
Schneider

Ruth

NATALIA NOGUEIRA
DNI 28.803.229
APODERADO
FAURECIA ARGENTINA S.A

Maurette



prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Quinto: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

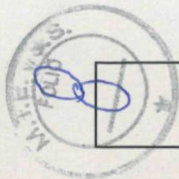
P/SMATA

BRAUNUS.

P/FAURECIA ARGENTINA SA

NATALIA NOGUEIRA
DNI 28.803.229
APODERADO
FAURECIA ARGENTINA S.A

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ACTA FAURECIA ARGENTINA SA -SMATA ENERO 2018
ANEXO I

Incremento: 6%

CATEGORIA	VALOR HORA 31-12-2017	VALOR HORA 01/01/2018
CATEGORÍA 1 (PEON)	102,95	109,12
CATEGORÍA 2 (MEDIO OFICIAL)	115,15	122,06
CATEGORÍA 3 (OFICIAL)	119,80	126,99
CATEGORÍA 4 (OFICIAL DE PRIMERA)	124,05	131,49
CATEGORÍA 5 (OFICIAL INSPECTOR)	131,08	138,95
CATEGORÍA 6 (OFICIAL MULTIPLE)	138,77	147,10
CATEGORÍA 7 (OFICIAL INSPECTOR II)	146,74	155,54
CATEGORÍA 8 (OFICIAL INSPECTOR III)	153,35	162,55
CATEGORÍA 9 (OFICIAL MATRICERO)	182,41	193,35
CATEGORÍA 10 (OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y MATRICERO)	211,14	223,81

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD									
AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%
1	2,0%	6	8,0%	11	13,0%	16	16,5%	21	19,0%
2	4,0%	7	9,0%	12	14,0%	17	17,0%	22	19,5%
3	5,0%	8	10,0%	13	15,0%	18	17,5%	23	20,0%
4	6,0%	9	11,0%	14	15,5%	19	18,0%	24	20,5%
5	7,0%	10	12,0%	15	16,0%	20	18,5%	25	21,0%

[Signature]
Bergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Confederación Directivos Nacionales
S.M.A.T.A.

[Signature]
BRANDAO
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

NATALIA NOGUEIRA
DNI 28.803.229
APODERADO
FAURECIA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1788206/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Julio de 2018, siendo las 12:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Miguel COLQUE, Colaborador, el Sr. Darío Roberto ACUÑA, Colaborador Gremial, y el Sr. Hernán SILVA, Delegado; en representación de la empresa **FAURECIA ARGENTINA S.A.** lo hace el Dr. Ezequiel BRITOS.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a las representaciones aquí presentes manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa el día 25 de enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 6/8 del expediente 1790224/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1341/13 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magalí Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°1788206/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 13:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **FAURECIA ARGENTINA S.A.**, el día 25 de Enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 6/8 del expediente 1790224/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1341/13 "E". La entidad sindical manifiesta que da cumplimiento con lo previsto en la Ley 25.674 respecto al cupo femenino.

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante COMUNICA** que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que **CERTIFICO**

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 291/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.